Firme

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. N° 7660 del 16 de diciembre de 2019.

DAJ N° 6291 /19

REFERENCIA: DAJ N° 6291/2019- "LLAMADO MOPC N° 30/2018. **"LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SEDE DISTRITAL N° 11 – ITAUGUA (RENOVACION)". ID N° 348372. EMPRESA ADJUDICADA: TEOFILA ESCOBAR.**----------

SRA. LINCY ROMINA LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicita parecer legal sobre el borrador de contrato en el marco del "LLAMADO MOPC N° 30/2018. **"LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SEDE DISTRITAL N° 11 – ITAUGUA (RENOVACION)". ID N° 348372. EMPRESA ADJUDICADA: TEOFILA ESCOBAR.**----------

I - ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 6155/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019.----------
2. Formulario de Control de Contratos.----------
3. Copia de Borrador de Contrato S.G Ministro.----------
4. Copia de Resolución N° 3214 **"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 3139/2019 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO S.G MINISTRO 370-2018 DE ALQUILER DE PREDIO PARA EL DISTRITO 11 ITAUGUA". ID N° 348.372.**---
5. Nota de la UOC N° 7561/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 a los Sres. **GOTZE INGIENERIA S.A.**----------
6. Nota DIVEX N° 56/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 a la Coordinación de Contratos del Abg. Rodrigo Giménez, Jefe Interino Dpto. Vía Excepción e Internacionales.---------
7. Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------
8. Copia de la Resolución N° 3139 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO S.G MINISTRO 370-2018 DE ALQUILER DE PREDIO PARA EL DISTRITO 11 ITAUGUA, CON ID N° 348372".**----------
9. Copia del Dictamen UOC/LC N° 26/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.----------
10. Copia del Contrato S.G Ministro N° 370/2018.----------
11. Copia de la Resolución N° 2026 del 1 de noviembre de 2018.----------

ABOG. ETHEL DIAZ MARTINEZ
Coordinadora de Contratos

Gricelda E. Delgado Licitra
Abogada
Mat. C.S.J. N° 10.780

20 (veinte)

DICTAMEN D.A.J. N° 7460 del 16 de Diciembre de 2019.

DAJ N° 6291 /19

II- NORMATIVAS APLICABLES

1. Resolución N° 3214 de fecha 11 de diciembre de 2019 **"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 3139/2019 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO S.G.MINISTRO 370-2018 DE ALQUILER DE PREDIO PARA EL DISTRITO 11 ITAUGUA". CON ID N° 348372,** de fecha 11 de diciembre de 2019. ----------
2. a Ley 2051/2003 – artículo 36, PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS expresa: "*Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes*".----------
3. La Ley 2051/2003, en su Artículo 37.- REQUISITOS DE LOS CONTRATOS expresa: "*Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente: a) identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato; b) procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato; c) precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, servicios u obras, señalando si es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición bajo la que se calcularán; d) plazo, lugar y condiciones de entrega, prestación del servicio o ejecución de las obras, conforme al pliego de bases y condiciones; e) programa de ejecución de los trabajos; f) porcentaje, número y fechas de entrega de los anticipos y amortizaciones que en su caso se otorguen; g); forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato; h) garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de partes, refacciones, transferencia de tecnología y capacitación, en su caso; i) penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, por causas imputables a los proveedores o contratistas; j) descripción pormenorizada de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la marca y modelo, conforme al pliego de bases y condiciones; k) causales y procedimientos para: suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato; l) mecanismos de solución de controversias. En los contratos de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, salvo que exista impedimento, deberá estipularse que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se llegaren a generar, invariablemente se constituirán a favor del organismo, de la entidad o de la municipalidad, según corresponda*".----------
4. El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del Consultor de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 2592/05.----------
5. Decreto N° 7434/11; Art. 34 dispone: " A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, necesario para la emisión de código de contratación, solo podrá ser concluida por las Convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición de recurso de protesta, salvo los casos de procesos llevados a cabo por la vía de la excepción".----------

Gricelda E. Delgado Licitra
Abogada
Mat. C.S.J. N° 10.780

DICTAMEN D.A.J. N° 7660 del 16 de diciembre de 2019.

DAJ N° 6291 /19

III- CONSIDERACIONES

1. Contemplado en el borrador de contrato los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------
2. El Dictamen del Comité UOC/LC N° 26/2019 **"CONTRATACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA RENOVACION DEL CONTRATO S.G MINISTRO N° 370-2018 ALQUILER DE PREDIO PARA LA SEDE DISTRITAL N° 11- ITAUGUA"**, CON ID N° 348372 de fecha 25 de noviembre de 2019.----------
3. Por lo que no existe impedimento legal ni formal para firmar el Contrato.-----

IV- CONCLUSION

POR TANTO, y de acuerdo a los antecedentes remitidos, atendiendo la normativa aplicable y las consideraciones de rigor, esta Dirección no opone reparo al Borrador de Contrato previa agregación de las documentaciones requeridas mediante la firma entre el MOPC y la **VENDEDORA TEOFILA ESCOBAR,** en el marco de REFERENCIA: **DAJ Nº 6291/2019. "LLAMADO MOPC N° 30/2018. "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SEDE DISTRITAL N° 11 – ITAUGUA (RENOVACION)". ID N° 348372.**----------

De conformidad al Art. 34 del Decreto Nº 7434/11, se sugiere que la formalización del contrato se realice una vez cumplido el plazo establecido en la normativa para la interposición de impugnaciones.----------

Atentamente,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ABOG. ESTEBAN DOMÍNGUEZ
Coordinador de Contratos
Convenios y Licitaciones
DAJ - MOPC

Griselda Delgado

Griselda E. Delgado Licitra
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 10.780

19 (diecinueve)

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: Hugo

HORA: 11:30

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C ☐ P ☐

- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

Pa mer

MERCEDES ESPINOLA
U.O.C. - M.O.P.C.

FECHA: 17 DIC. 2019